



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

NTHSS 03: 2014

**NORMA TÉCNICA HONDUREÑA
DEL SECTOR SALUD**

Atención integral a la población en el abordaje de las
Infecciones de Transmisión Sexual — Requisitos



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

NTHSS 03: 2014

**NORMA TÉCNICA HONDUREÑA
DEL SECTOR SALUD**

Atención integral a la población en el abordaje de las
Infecciones de Transmisión Sexual — Requisitos

Julio, 2015

Esta publicación ha sido posible por el generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido no necesariamente refleja el punto de vista de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.



AUTORIDADES

Dra. Edna Yolani Batres

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

Dr. Francis Rafael Contreras

Sub Secretario de Regulación

Dra. Sandra Maribel Pinel

Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dra. Silvia Yolanda Nazar

Directora General de Normalización

Dra. Gladys Paz Díaz

Directora General de Vigilancia del Marco Normativo

Dr. Billy Rolando González

Director General de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dr. Bredy Dilman Lara

Director de la Unidad de Vigilancia de la Salud

APROBACIÓN

Silvia Yolanda Nazar Hernández, Directora General de Normalización mediante RESOLUCIÓN No. DGN 03-2015 del 05 de junio del 2015, me permite aprobar la Norma Técnica Hondureña del Sector Salud NTHSS 03: 2014 “ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN EL ABORDAJE DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL- REQUISITOS”.

**NORMA TÉCNICA HONDUREÑA
DEL SECTOR SALUD**

NTHSS 03: 2014

**Atención integral a la población en el abordaje de las
Infecciones de Transmisión Sexual — Requisitos**

Número de referencia

NTHSS 03: 2014

PROLOGO

En la elaboración de esta Norma Técnica Hondureña del Sector Salud, participaron las siguientes organizaciones:

- Asociación de Hospitales Privados de Honduras (ASHOPRHO)
- Asociación de Protección al Consumidor de Honduras (ASPROCOH)
- Asociación Colectivo Violeta
- Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras (CMQCH)
- Departamento de ITS/VIH/SIDA. Secretaría de Salud
- Dirección General de Normalización. Secretaría de Salud de Honduras (SESAI)
- Establecimiento de Salud Las Crucitas, Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central, Secretaría de Salud
- Establecimiento de Salud Dr. Manual Larios Córdova, Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central, Secretaría de Salud
- Laboratorio Nacional de Infecciones de Transmisión Sexual, Secretaría de Salud
- Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
- Proyecto AIDSTAR Plus/ JSI - Honduras
- Samaritan's Purse
- Vice-rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles/Área de Salud (VOAE) Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

INDICE

Introducción.....	4
I. Objeto.....	4
II. Campo de aplicación.....	4
III. Referencias normativas.....	4
IV. Términos y definiciones.....	5
V. Acrónimos, Símbolos y Términos Abreviados.....	9
VI. Requisitos.....	9
A. Organización y funcionamiento para la provisión de servicios de Infecciones de Transmisión Sexual.....	10
B. Promoción de la salud relacionada a las Infecciones de Transmisión Sexual.....	11
C. Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual	12
D. Diagnóstico y manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual.....	13
E. Referencia y respuesta en el manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual.....	14
F. Vigilancia Epidemiológica e Investigación de las Infecciones de Transmisión Sexual.....	14
G. Atención Integral al VIH	15
VII. Bibliografía.....	15

INTRODUCCIÓN

Las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) constituyen un problema de salud que afecta a la población general y con mayor énfasis a grupos en condiciones de vulnerabilidad y riesgo.

Las ITS son causas de enfermedad aguda, crónica, infertilidad y muerte, con graves consecuencias médicas, sociales, económicas y psicológicas para miles de mujeres, hombres, niñas y niños. El impacto de estas infecciones es magnificado por su potencial para facilitar la propagación de la infección por el VIH.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud como ente rector y regulador tiene la responsabilidad y el mandato de normalizar los requisitos, acciones y esfuerzos encaminados a reducir el impacto negativo de las infecciones de transmisión sexual en la salud de la población hondureña.

Esta norma técnica contiene los requisitos que los proveedores de servicios de salud deben cumplir para realizar con eficiencia, eficacia y calidad el abordaje integral de las Infecciones de Transmisión Sexual, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, manejo, referencia y respuesta, vigilancia epidemiológica e investigación en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

I. OBJETO

Este documento define los requisitos que debe cumplir el proveedor de salud para la provisión de servicios de promoción, prevención, diagnóstico, referencia y respuesta, manejo, vigilancia epidemiológica e investigación relacionados a las infecciones de transmisión sexual a la población hondureña.

II. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Técnica se aplica a todos los proveedores de las redes integradas de servicios de salud del país (RISS), que brindan atención y provean servicios dirigidos a la promoción, prevención, diagnóstico, referencia y respuesta, manejo, vigilancia epidemiológica e investigación de las Infecciones de Transmisión Sexual.

III. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de esta Norma Técnica Hondureña del Sector Salud:

1. Estrategia de Abordaje Integral a las ITS/VIH/Sida en el Marco de la Reforma del Sector Salud de Honduras.
2. Estrategia Metodológica de los Servicios de Planificación Familiar en la Red de Servicios de Salud.
3. Guía de Consejería en VIH basada en riesgo.

4. Guía de procedimientos para la notificación de casos de VIH, sífilis congénita y otras ITS.
5. Guía de Supervisión Capacitante Servicios de Atención de las Infecciones de Transmisión Sexual.
6. Manual de Entrenamiento en los Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual. Manual del Facilitador y Facilitadora.
7. Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual.
8. Manual de Atención Integral a la Embarazada para la Prevención de la Transmisión del VIH de Madre a Hijo o Hija.
9. Manual de Procedimientos Operativos Estándar para el Diagnóstico de Infecciones de Transmisión Sexual.
10. Norma Nacional de Vigilancia de la Salud.
11. NTHSS 04:2014 Norma Técnica Hondureña del Sector Salud. Atención integral a la población. Promoción, prevención, atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica relacionada con el virus de la Inmuno-deficiencia Humana (VIH). Requisitos para la armonización.
12. Plan de Monitoreo y Evaluación (M&E).
13. Reglamento Técnico Hondureño. Licenciamiento Establecimientos de Salud Autorización y Funcionamiento. RTH-SESAL-01:13
14. Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.
15. Plan de monitoreo de indicadores priorizados.
16. Supervisión capacitante de servicios de salud en ITS y VIH.
17. Vigilancia Centinela de ITS en Trabajadoras y Trabajadores Sexuales.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento, los siguientes términos y definiciones aplican:

ATENCION INTEGRAL EN SALUD: Son todas las actividades de fomento de la salud, tanto de promoción como de prevención, recuperación y rehabilitación, actuando sobre el individuo, la familia, la comunidad y el medio ambiente.

CAMBIO DE COMPORTAMIENTO: Se define como el adoptar y mantener nuevas actitudes y habilidades que den acceso a servicios y productos que ayuden a disminuir los niveles de riesgo en torno a los problemas de salud.

CICLOS DE VIDA: Niñez: personas de 0 a 9 años de edad, Adolescencia comprende personas de 10 a 19 años, Aduldez de 20 a 64 años (adultos jóvenes de 20 a 34 años y adultos de 35 a 64 años) y Aduldez mayor de 65 años y más.

DISCRIMINACIÓN: Implica un tratamiento desigual, injusto, parcial o prejuiciado, sobre la base de la pertenencia a grupos o categorías particulares de personas que han sido socialmente estigmatizadas.

EQUIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, para que participen en todos los ámbitos de la vida, en igualdad de condiciones, a fin de que se redistribuyan no solo los ingresos sino también el poder.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Son aquellos establecimientos públicos o privados, en los cuales se brinda atención dirigida fundamentalmente a la prevención, curación, diagnóstico y rehabilitación de la salud; como hospitales, maternidades, policlínicas, centros de Salud, consultorios, clínicas médicas, clínicas odontológicas, clínicas homeopáticas y naturales, clínicas de acupuntura, dispensarios, sanatorios, asilos, casas de reposo, laboratorios mecánicos dentales, depósitos dentales, ópticas, bancos de sangre y derivados, bancos de leche materna, bancos de tejidos y órganos, establecimientos de psicoterapia, fisioterapia y radioterapia, laboratorios de salud, laboratorios de análisis, centros de diagnósticos, laboratorios farmacéuticos, droguerías, farmacias, puestos de venta de medicamentos y botiquines de emergencias médica, fondos comunales de medicamentos, establecimientos de estética y nutrición, ambulancias, unidades móviles: terrestres, aéreas y marítimas; y otros que defina la autoridad sanitaria.

ESTIGMA: Es un atributo que desprestigia profundamente y que es aplicado por la sociedad a grupos o personas. Puede estar relacionado con acciones específicas como el color de piel, ocupación, sexo, orientación sexual e identidad de género o el hecho de padecer alguna enfermedad.

ESTILO DE VIDA: Son el conjunto de decisiones que las personas toman acerca de su salud y sobre las cuales tiene un relativo control. Las buenas decisiones y los hábitos personales saludables favorecen la salud.

EVENTOS DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA (ENO): Grupo de enfermedades y/o eventos que presentan características de alto riesgo de producir brotes en la comunidad o se encuentran en programas de eliminación o erradicación o a vigilancia internacional, por lo que requieren ser investigadas apenas sean diagnosticadas. Esto, con el fin de aplicar oportunamente las medidas de control correspondientes, dentro de las que se encuentran: investigación de contactos, búsqueda activa de otros casos sospechosos y seguimiento de los contactos y expuestos.

GÉNERO: Es la suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género, tal como ha existido de manera histórica, transculturalmente, y en las sociedades contemporáneas, refleja y perpetúa las relaciones particulares de poder entre el hombre y la mujer.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la experiencia interna e individual que cada persona ha sentido con respecto al género, el cual puede o no corresponderse con el género de nacimiento. El término hace referencia tanto al sentimiento que la persona experimenta con respecto a su cuerpo, como a cualquier otra expresión de género: vestimenta, habla, o empleo de gestos específicos.

INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL: Las infecciones de transmisión sexual se definen como aquellas infecciones causadas por un grupo de agentes patógenos transmisibles que incluyen bacterias, virus, hongos y protozoos, capaces de producir manifestaciones clínicas y que tienen en común que su vía de transmisión es primordialmente por contacto sexual. Existen más de 20 agentes patógenos que pueden transmitirse por contacto sexual y que además de afectar el área genital y mucosa principalmente, pueden ser causa de compromiso sistémico.

INTERCULTURALIDAD: Constituye un proceso de relaciones dialógicas mediante las cuales el conocimiento y las experiencias de cada cultura permiten la comprensión, el respeto, el intercambio, la solidaridad y la armonía global y ayudan a reducir las brechas de injusticia social. Favorece la apertura de ideas y propuestas, con el fin de elevar el nivel de satisfacción de los usuarios, la eficiencia de los prestadores del servicio y el impacto eficaz de las acciones de salud. Es una nueva forma de entender las relaciones, acercando los mundos culturales diferentes para armonizar y complementar prácticas en beneficio de grupos en contextos vulnerables.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Hace referencia a la atracción emocional y sexual que hace que cada persona tenga el deseo de intimar y tener relaciones sexuales con personas del mismo sexo, del sexo contrario o ambos. Puede manifestarse en forma de comportamientos, pensamientos, fantasías, deseos sexuales, o en una combinación de estos elementos.

POBLACIONES EN MAYOR RIESGO Y VULNERABILIDAD A LAS ITS: Se refiere a aquella parte de la población que por los comportamientos o por factores ambientales o socioculturales tiene más probabilidad de estar expuesta a las ITS o de transmitirlas.

PRÁCTICAS SEXUALES SEGURAS: Las prácticas sexuales son seguras cuando los dos miembros de la pareja no son el vehículo de transmisión de las ITS, además refleja exactamente que se pueden elegir opciones y conductas para reducir o minimizar el riesgo de transmisión de las ITS.

PREVENCIÓN: Es un conjunto de acciones o medidas institucionales que se aplican para disminuir el efecto de un fenómeno o factor de riesgo o determinante de la enfermedad.

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Es el proceso para facilitar que las personas aumenten el control sobre su salud, las determinantes y como consecuencia mejoren su estado de salud, a través de las diferentes estrategias: abogacía e incidencia política, alianzas estratégicas/ organización

comunitaria, movilización social, comunicación para cambios de comportamiento, mercadeo social, educación para la salud, tecnología de la información y comunicación

PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD: Personas naturales y jurídicas; públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, debidamente licenciadas y de preferencia certificadas (o, en vías de serlo) que tienen como objetivo la provisión de servicios de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, prevención, control del riesgo y la enfermedad, que requiere la población a su cargo, respetando los principios y los enfoques del Modelo Nacional de Salud (MNS).

REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (RISS): Conjunto ordenado y articulado de todos los proveedores de servicios de salud, tanto públicos como no públicos o privados, que ofertan sus bienes y servicios, como mínimo el Conjunto Garantizado de Prestaciones de Salud (CGPS) y los paquetes específicos para grupos especiales, a una población y en un territorio definidos, sujetos a una instancia común, y que deberán estar dispuestos a rendir cuentas por sus resultados clínicos y económicos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

SISTEMA DE REFERENCIA Y RESPUESTA: Es el conjunto de mecanismos que articulan diferentes proveedores de servicios de salud de diferentes niveles de complejidad creciente en redes integradas de servicios de salud; busca garantizar que la población que demanda servicios sea atendida de acuerdo a la complejidad de su problema en el nivel de atención donde corresponda su resolución. La atención de salud toma en cuenta la complejidad de la patología del paciente y los recursos del establecimiento de atención. El proceso de referencia se hace necesario cuando la atención requerida por el paciente sobrepasa la capacidad resolutiva del establecimiento de salud, y se hace necesario coordinar y asegurar su traslado hacia otro establecimiento de mayor capacidad resolutiva.

VIGILANCIA CENTINELA DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL: Se refiere a la modalidad de vigilancia basada en la recolección de datos de las ITS de una muestra de establecimientos de salud, que son utilizados como datos representativos de lo que ocurre en la población seleccionada, para identificar casos de enfermedad en forma temprana y para datos indicativos que nos permitan conocer la tendencia del patrón epidemiológico de las ITS en un área o población más amplia. Estos sitios seleccionados corresponden habitualmente a un área geográfica (Sitio Centinela) a un establecimiento o servicio de salud (Unidad Centinela), pudiendo ser también una población o grupo de persona (Grupos Centinelas). El requisito es que la muestra sea representativa del total de la población en riesgo para la enfermedad vigilada.

V. ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS

CGPS: Conjunto Garantizado de Prestaciones de Salud

DUDH: Declaración Universal de los Derechos Humanos

ENO: Eventos de Notificación Obligatoria

ITS: Infección de Transmisión Sexual

ONG: Organización No Gubernamental

M&E: Monitoreo y Evaluación

MNS: Modelo Nacional de Salud

NTHSS: Norma Técnica Hondureña del Sector Salud

RISS: Redes Integradas de Servicios de Salud

SESAI: Secretaría de Salud

SIDA: Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida

UVS: Unidad de Vigilancia de la Salud

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

VOAE: Vice-rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles/Área de Salud

VI. REQUISITOS

- A. **Organización y funcionamiento para la provisión de servicios relacionados a las Infecciones de Transmisión Sexual**
 1. Las instituciones u organizaciones que proveen servicios relacionados a las ITS, para su autorización y funcionamiento deben cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento Técnico Hondureño. Licenciamiento Establecimientos de Salud Autorización y Funcionamiento. RTH-SESAI-01:13 vigente.

2. Las acciones o intervenciones relacionadas a las ITS se deben ejecutar cumpliendo con las siguientes lineamientos y criterios técnicos:
 - 2.1 Estar basadas en el marco de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género de acuerdo a convenios internacionales como ser: Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).
 - 2.2 Ser brindados en espacios libres de estigma y discriminación, basados en el respeto y tolerancia a la ocupación, identidad de género, orientación sexual y creencias.
 - 2.3 Ser acordes a los diferentes ciclos de vida, ambientes de desarrollo humano y considerando la interculturalidad.
3. Los productos necesarios para la provisión de los servicios relacionados a las ITS deben cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.
4. Las acciones o intervenciones de promoción, prevención y diagnóstico de las ITS deben estar estrechamente vinculadas con la prevención del VIH.
5. El proveedor de servicios de salud debe estar capacitado a través de los programas o planes de capacitación y educación continua establecidos en el Manual de Entrenamiento en los Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual, Manual del Facilitador y Facilitadora, vigente.
6. El proveedor de servicios de salud debe contar con un plan de monitoreo y evaluación de las acciones relacionadas con las ITS para el seguimiento de la promoción, prevención, tratamiento y apoyo, según el Plan de Monitoreo y Evaluación (M&E) y Plan de monitoreo de indicadores priorizados, vigentes.
7. Los proveedores de servicios de salud deben realizar la supervisión de la provisión de servicios relacionados a las ITS, según el documento de Supervisión Capacitante de Servicios de Salud en ITS y VIH y la Guía de Supervisión Capacitante Servicios de Atención de las Infecciones de Transmisión Sexual, vigentes.

B. Promoción de la salud relacionada a las Infecciones de Transmisión Sexual

1. Las acciones de promoción deben desarrollarse en forma sistemática con énfasis en el fomento de estilos de vida saludable, auto cuidado y cambios de comportamientos para la prevención de las ITS.
2. Las acciones deben estar dirigidas específicamente a:

2.1 Informar a la población en general, y con mayor énfasis a poblaciones en mayor riesgo y vulnerabilidad a las ITS acerca de:

- a) La magnitud y trascendencia de las ITS como problema de salud.
- b) Formas de prevención de las ITS.
- c) Mecanismos de transmisión de las ITS.
- d) Detección oportuna, manejo y seguimiento de las ITS.
- e) Ubicación geográfica de los establecimientos de salud que proveen servicios sobre ITS.
- f) Factores de vulnerabilidad según grupo de población, identidad sexual y de género.
- g) La relación existente entre las ITS y el VIH, con el propósito de mejorar la búsqueda y captación de casos de ITS y de VIH de forma activa para control y tratamiento adecuado de las co-infecciones.

2.2 Informar y educar a la población sobre la adopción de conductas sexuales más seguras que reduzcan o minimicen el riesgo de adquirir o transmitir ITS, con énfasis en el uso correcto y consistente del condón, retrasar el inicio de las relaciones sexuales, mantener relaciones sexuales sin penetración, reducir el número de parejas con las que se tienen relaciones sexuales, fidelidad mutua y abstinencia.

2.3 Fomentar el uso de lubricantes a base de agua en la población de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, personas trans, trabajadoras y trabajadores sexuales u otra personas que realicen la práctica de relaciones sexuales anales.

3. Las estrategias de promoción deben ser diseñadas e implementadas tomando en consideración los conocimientos, aptitudes, actitudes y hábitos de las personas y la comunidad a las que vayan dirigidas. Las estrategias pueden ser desarrolladas de acuerdo a los niveles de intervención individual, grupal – comunitaria y masiva.
4. Las acciones de promoción para la prevención de las ITS deben tener un carácter participativo, multisectorial e interinstitucional, realizando alianzas estratégicas con otros actores como organizaciones públicas y no públicas, sociedad civil, alcaldías, medios de

comunicación, entre otros, para el desarrollo y sostenibilidad de los procesos que se ejecuten.

5. Las acciones de promoción deben realizarse en diferentes espacios, como ser establecimientos de salud, unidades móviles o puntos estratégicos donde se aborde la mayor concentración de la población en mayor riesgo y vulnerabilidad a las ITS y población general, con el propósito de mejorar el acceso a la información, educación y comunicación sobre las ITS y los servicios de prevención.
6. Para mejorar el acceso a los servicios de ITS, prevenir y eliminar el estigma y la discriminación basada en la identidad de género, identidad sexual, y el estatus de salud relacionado a las ITS; se deben desarrollar estrategias de movilización social, coordinando con las diferentes organizaciones que ejecutan programas y/o proyectos de salud sexual reproductiva, planificación familiar, violencia basada en género, proyectos con adolescentes, VIH, ITS y otros servicios.
7. Los proveedores de servicios de salud deben realizar la difusión de información, mensajes de prevención de forma masiva, con un enfoque integral de promoción de la salud para la prevención de las ITS y el VIH, salud sexual y reproductiva, derechos sexuales reproductivos, equidad de género y derechos humanos, a través de herramientas tecnológicas de comunicación como: Internet, marketing online, redes sociales, teléfono celular , así como medios de comunicación radio, televisión, periódicos entre otros; de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores de servicios.

C. Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual

1. Los servicios de prevención de las ITS deben estar dirigidos a toda la población, realizando acciones más específicas y frecuentes a poblaciones en condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad a las ITS.
2. A todas las personas con diagnóstico de ITS se les debe proveer los servicios de consejería en VIH, según la Guía de Consejería en VIH basada en riesgo, vigente.
3. El diagnóstico de las ITS debe ser oportuno, a través de la búsqueda activa en la consulta general, consultas gineco-obstétricas (servicios de citología vaginal, planificación familiar, atención prenatal, parto, puerperio, abortos y otras urgencias ginecológicas), condiciones de abuso/violencia sexual, y sitios de vigilancia centinela de las ITS, según lo indicado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual, vigente.

4. Los establecimientos de salud que brinden servicios de atención relacionados a las ITS deben disponer y proveer condones de acuerdo a la Estrategia Metodológica de los Servicios de Planificación Familiar en la Red de Servicios de Salud, vigente.
5. El proveedor de servicios de salud debe promover la adherencia al tratamiento de las ITS y las prácticas sexuales más seguras a fin de interrumpir la cadena de transmisión.
6. Para complementar los servicios relacionados a las ITS, se debe brindar atención en consejería y manejo a los contactos y/o parejas sexuales de las personas diagnosticadas con ITS.

D. Diagnóstico y manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual

1. El diagnóstico etiológico de ITS se debe hacer mediante pruebas de laboratorio de acuerdo a lo descrito en el Manual de Procedimientos Operativos Estándar para el Diagnóstico de Infecciones de Transmisión Sexual y Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual, vigentes.
2. Los proveedores que no cuentan con insumos y equipos de laboratorio para diagnóstico de sífilis, deben proveer el servicio de prueba rápida de sífilis, siempre y cuando se cuente con personal capacitado por la Secretaría de Salud.
3. En el caso de que el proveedor de servicios de salud no cuente con la infraestructura y equipos especiales para el diagnóstico etiológico de Cervicitis / Uretritis Gonocócica por RT-PCR, Sífilis congénita por la técnica VDRL y Herpes genital con técnica ELISA, se deben remitir las muestras a un laboratorio de mayor complejidad.
4. Todo procedimiento relacionado a la investigación y diagnóstico de las ITS se debe realizar de acuerdo al Manual de Procedimientos Operativos Estándar para el Diagnóstico de Infecciones de Transmisión Sexual, vigente.
5. El diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las ITS debe realizarse según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual vigente.
6. El proveedor de servicios de salud debe proporcionar un tratamiento específico, eficaz y oportuno, con el fin de curar y prevenir las complicaciones y secuelas asociadas a las ITS, según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual, vigente.

7. El manejo de las ITS debe realizarse según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual, vigente.

E. Referencia y respuesta en el manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual.

1. El proveedor de servicios de salud debe hacer uso del sistema de referencia y respuesta para el manejo complementario según la capacidad resolutiva, de acuerdo a la Estrategia de Abordaje Integral a las ITS/VIH/Sida en el Marco de la Reforma del Sector Salud de Honduras.
2. Las personas que pertenezcan a poblaciones en mayor riesgo y vulnerabilidad a las ITS como ser hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, personas trans, trabajadores y trabajadoras sexuales y sus clientes, y otros que sean considerados, deben ser referidos a los establecimientos de salud que ofrecen los servicios de Vigilancia Centinela de las ITS donde se brinda una atención diferenciada.

F. Vigilancia Epidemiológica e Investigación de las Infecciones de Transmisión Sexual

1. Los proveedores de servicios de salud deben realizar la notificación periódica de las ITS, según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual y la Guía de procedimientos para la notificación de casos de VIH, sífilis congénita y otras ITS, vigentes.
2. Los establecimientos de salud que brindan atención en ITS a poblaciones en mayor riesgo y vulnerabilidad a las ITS deben implementar la estrategia de vigilancia centinela de las ITS de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Manejo de las Infecciones de Transmisión Sexual y el documento Vigilancia Centinela de ITS en Trabajadoras y Trabajadores Sexuales.
3. El proveedor de servicios de salud debe notificar a la Unidad de Vigilancia de la Salud (UVS) de la SESAL, las ITS clasificadas como Eventos o enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO), según lo establecido en la Norma Nacional de Vigilancia de la Salud, vigente.
4. Los proveedores de servicios de salud deben participar en estudios nacionales de vigilancia de las ITS que sean conducidos por la SESAL.

G. Atención Integral al VIH

1. Las intervenciones y acciones para la promoción, prevención, atención integral, vigilancia epidemiológica e investigación, relacionadas al VIH deben realizarse según lo establecido en la Norma Técnica Hondureña del Sector Salud. Atención integral a la población. Promoción, prevención, atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica relacionada con el virus de la Inmuno-deficiencia Humana (VIH). Requisitos para la armonización.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Poder Judicial de Honduras. Código de Salud. Tegucigalpa M.D.C. 1996
2. Congreso Nacional de la República. Código de la Niñez y la Adolescencia, Tegucigalpa M.D.C. 1996
3. Congreso Nacional de la República. Ley Especial sobre el VIH/SIDA, Tegucigalpa M.D.C. 2010
4. Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Marco Conceptual Político y Estratégico de la Reforma del Sector Salud. Tegucigalpa M.D.C. 2009
5. Secretaría de Salud de Honduras. Norma para el manejo integral de la sífilis materna y congénita. Tegucigalpa M.D.C. 2011
6. Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Plan Nacional de Salud 2021. Tegucigalpa M.D.C. 2005
7. ONUSIDA. Orientaciones terminológicas de ONUSIDA. Ginebra. 2011
8. Congreso Nacional de la República. Visión de País 2010 – 2038. Tegucigalpa M.D.C. 2009
9. Organización Mundial de la Salud. Módulos de capacitación para el manejo sindrómico de las Infecciones de transmisión sexual. Ginebra. 2008
10. Organización Mundial de la Salud. Estrategia mundial de prevención y control de las infecciones de transmisión sexual 2006 - 2015. Ginebra. 2007

11. Organización Panamericana de la Salud. La perspectiva de género en las cuñas televisivas sobre VIH. Washington, D.C. 2010
12. Secretaría de Salud de Honduras, TEPHINET. Guía para el manejo sindrómico de las infecciones de transmisión sexual. Tegucigalpa M.D.C. 2011
13. Secretaría de Salud de Honduras. Normas Nacionales para la Atención Materno-Neonatal. Tegucigalpa M.D.C. 2010
14. Secretaría de Salud de Honduras. Manual de normas y procedimientos de atención integral a la mujer. Tegucigalpa M.D.C 1999
15. Secretaría de Salud de Honduras. Manual de normas y procedimientos de atención a usuarios(as) de servicios de salud por infecciones de transmisión sexual. Tegucigalpa M.D.C. 2006
16. Secretaría de Salud de Honduras. Manual de atención integral al adulto y adolescente con VIH. Tegucigalpa M.D.C. 2014
17. Secretaría de Salud de Honduras. Modelo Nacional de Salud. Tegucigalpa M.D.C. 2013
18. Secretaría de Salud de Honduras. CDC. Vigilancia Centinela de ITS para mujeres TS. Historia Clínica de ITS para mujer TS. Tegucigalpa M.D.C. 2013
19. Sierra, Manuel, Pinel, Rolando y Paredes, Karla, et al. Estudio sero epidemiológico de sífilis, hepatitis B y VIH en mujeres embarazadas que asisten a control prenatal en las regiones sanitarias Metropolitanas, 2, 4, 6 y 7 de Honduras. Tegucigalpa M.D.C. 1999

Comité Técnico de Normalización

CTN/03/2014

Iliana Victoria Guevara Rueda	Coordinadora del Comité Técnico de Normalización Oficial de Entrenamiento de Servicios en VIH y SIDA, AIDSTAR Plus
Marco Antonio Urquía Bautista	Secretario Técnico del Comité Técnico de Normalización Técnico de la Dirección General de Normalización, Secretaría de Salud
Adriana Arita Aguilar	Dirección Médica Nacional, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Ana Magdalena García Tróchez	Establecimiento de Salud Dr. Manual Larios Córdova, Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central
Dany Montecinos	Asociación Kukulkán
Dennis Alexander López Matute	Asociación Colectivo Violeta
Dora Leonor Valerio Alemán	Samaritan's Purse
Fernando Martínez Zúniga	Asociación de Hospitales Privados de Honduras (ASHOPRHO)
German Javier Cubas	Vice-rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Área de Salud, VOAEE Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Lyla Maribel Vicente Erazo	Establecimiento de Salud Dr. Manual Larios Córdova, Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central
Martha Alicia Valeriano Padilla	Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras (CMQCH)
Olga Castañeda	Departamento de ITS/VIH/SIDA, Secretaría de Salud
Nancy Yadhira Vides Fletes	Laboratorio Nacional de Infecciones de Transmisión Sexual, Secretaría de Salud
Tomas Sierra	Técnica de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, Secretaría de Salud
Osmin David Valle	Asociación Jóvenes en Movimiento (AJEM)
Osmaira Paz Espino	Asociación de Protección al Consumidor de Honduras (ASPROCOH)
Suyapa Regina Elvir Alvarado	Establecimiento de Salud Las Crucitas, Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central
Suyapa Mendoza	Jefa del Laboratorio Nacional de ITS
Silvana Hernández Cruz	Dirección General de Normalización, Secretaría de Salud
Vilma Estrada Trejo	Dirección General de Normalización, Secretaría de Salud

Agradecimiento

La Secretaría de Salud reconoce y agradece a las instituciones que demostraron su compromiso, acompañamiento y cooperación técnica en la elaboración de este documento normativo. Y en especial a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del proyecto AIDSTAR Plus por su cooperación técnica y financiera.

